



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

Tras recientes acciones

DGAC SUSPENDE A PILOTOS Y DEVELA ANORMALIDADES EN CENTROS DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y TALLERES DE MANTENIMIENTO

En cumplimiento al “Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional” el, Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Gral. Fza. Aé., Celier Aparicio Arispe Rosas, informó sobre las últimas acciones correctivas ejecutadas por la DGAC, en su condición de máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, teniendo como resultado: la suspensión de 5 pilotos entre privados y comerciales, suspensión de siete Centros de Instrucción Aeronáutica Civil (CIAC's) y la suspensión de seis Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA's).

Respecto a los pilotos y tripulantes desde el 12 de enero a la fecha se generaron de parte de la Autoridad Aeronáutica Civil – AAC un sinnúmero de acciones normativo-reglamentarias, de fiscalización e inspección ante la comunidad aeronáutica; lo que produjo la suspensión de cinco pilotos por protagonizar recientes incidentes registrados por la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación (AIG) perteneciente a la DGAC. Sobre las sanciones impuestas se tiene a un piloto privado suspendido por año calendario por una operación temeraria en altura mínima. En relación a los otros cuatro pilotos comerciales fueron sancionados por vulnerar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana – RAB 91 sobre las reglas de vuelo y operación general.

De igual modo la Autoridad Aeronáutica Civil – AAC tras haberse informado sobre anomalías en el funcionamiento en Centros de Instrucción Aeronáutica Civil, instruyó inspecciones no programadas y auditorías correspondientes en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz; lo que tuvo como resultado la suspensión de siete CIAC's en esas regiones por incumplir la Reglamentación Aeronáutica Boliviana – RAB 141 del Manual para la Certificación de Centros de Instrucción y de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.



En referencia a las Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas se registran en el Estado Plurinacional boliviano 27 organizaciones: 24 nacionales y 3 extranjeras; de las cuales se suspendieron a seis en las regiones de: Cochabamba, Santa Cruz, Trinidad y Riberalta. De igual modo se encuentran en proceso de inspecciones tanto los explotadores de trabajo aéreo (helicópteros y aviones fumigadores) como los Centros Médicos Aeronáuticos y Centros de Competencia Lingüística.

Respecto el mandato constitucional como competencia Exclusiva del nivel central del Estado según el Art. 298, numeral 14 sobre el control del espacio y tránsito aéreo en todo el territorio nacional, concordante con la Ley 2902 “Ley de Aeronáutica Civil”, sobre el control de las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos; se tiene la siguiente estadística sobre sucesos reportados respecto los principales operadores comerciales desde el año 2015 a la fecha: BOA con 22 aeronaves tiene más 145.620 horas de vuelo y registra a la fecha 28 incidentes, ECOJET con 3 aeronaves tiene más de 10.648 horas de vuelo con 11 incidentes, y AMASZONAS con 12 aeronaves tiene más de 55.817 horas de vuelo y registra a la fecha 11 incidentes.

Según el Documento 9734 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); la “Vigilancia de la Seguridad Operacional” es la función mediante la cual los Estados se aseguran que se cumplen fielmente, en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI.